

DIARIO DE ZARAGOZA

DEL MIERCOLES 1 DE JUNIO DE 1808.

San Inigo Ab. y San Pelegrin C.

Q. H. en el Colegio de las Virgenes.

Sale el Sol à las 4 h. 38 ms. y se oculta à las 7 h. 22 ms.

Hoy es el dia 7 de la Luna en G. minis.

Observ. Meteorológicas de antes de ayer.	Termometro.	Barometro.
A las 7 de la mañana.	18	27 p. 10l. s.
A las 2 de la tarde.	23	27 p. 10l. s.
A las 10 de la noche.	20	27 p. 10l. s.

PLACIA
GÉNÉRAL
DES
CHIFFRES.

JOSEF REBOLLEDO DE PALAFOX Y MELZI, CABALLERO de la Orden de S. Juan de Jerusalem, y de la Militar de Calatrava, Comendador de Montanchuelos, Brigadier de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitan General del Reyno de Aragon, &c. &c. &c.

Para evitar la extraccion de los fondos que hubiese en el Reyno pertenecientes à sus habitantes, ó que provengan de rentas de qualquiera especie y condicion, aun quando sus dueños se hallen ausentes, mando;

1.º Que las Justicias y Comandantes de las Tropas apostadas en toda la frontera impidan sacar, y aprehendan, no llevando la correspondiente Guia, toda cantidad de dinero que exceda de lo que se considere preciso para los gastos indispensables del viage.

2.º Que las tales Guias solo puedan darse por los Administradores y Recaudadores de Rentas ó la Justicia; quienes pasarán mensualmente una nota circunstanciada de ellas à las Cabezas de Partido ó Intendencia.

3.....Que quando la cantidad que debiere extraerse fuese mayor, que la prevenida en el artículo primero hayan de exigir, y conservar una obligacion del remitente en que se acredite que dicha suma pertenece à persona domiciliada en otra Provincia ò Nación diferente; y que no procede de rentas, bienes, ò intereses que el propietario disfrute en Aragon.

4.....Que todo individuo de este Reyno de qualquiera clase que sea si tiene en su poder fondos ò bienes pertenecientes à Vasa'los Franceses los declara; solo para noticia mia, en la inteligencia de que si resultare mas adelante, por los medios que se empleen al efecto, que los ha ocultado será multado en el duplo.

5.....Que se haga igualmente manifestacion por qualquiera habitante de esta Provincia y Reyno que tuviere, ò supiere donde existan bienes pertenecientes à las personas expatriadas.

6.....Al que aprehendiere el dinero que se extrahiga sin las Guias prevenidas en el artículo primero se le adjudicará acto continuo la tercera parte, y el resto se confiscará y entregará en la Tesoreria del Ejército. Zaragoza 30 de Mayo de 1808. = *Palafox*.

Asimismo ocupado S. E. solo en proporcionar por todos medios à sus habitantes la seguridad y confianza que constituyen la verdadera fuerza de un estado: Mando, 1.º Que en todos los Pueblos del Reyno se forme por los Corregidores, Alcaldes Mayores y demás Justicias una Matricula de los forasteros que se hallen actualmente en Aragon, con razon individual del objeto que motivare su estancia y de las qualidades, profesion y demas circunstancias que concurrieren en ellos: 2.º Que no se permita internar en este Reyno ningun habitante de otra Provincia sin el correspondiente Pasaporte de las Justicias de los Pueblos limitrosos: 3.º Que asi mismo se impida por la Justicia y Tropas situadas en la frontera la salida de Aragon à quantos no lleven el correspondiente Pasaporte: 4.º Que se pase semanalmente por los Comandantes de las Tropas y Justicias una razon individual da todas las personas comprehendidas en los artículos procedentes à las Carezas de partido de su distrito, quienes la trasladarán al Alcalde Mayor de esta Capital. Dado en el Cuartel General de Zaragoza à 30 de Mayo de 1808. = *Palafox*.

Un cirujano de Marsella que ha navegado por más de 20 años en los buques de Malta, ha observado que casi todos los habitantes de aquella Isla tienen hermosa dentadura, y que en todo el tiempo que navegò, no le sucedió tener que extraer diente ni muela de persona alguna del equipage. Observó tambien que en Malta las madres dan à mascar à sus hijos luego que tienen fuerza para ello, el azahar; que los niños tienen continuamente en la boca esta flor olorosa, y que aun los adultos, y sobre todo las mugeres, por la mañana se enjuagan con el agua de la misma flor. De estos datos parece resultar que esta agua solida las encías, previene la carie, y conserva los dientes. La esposa de este cirujano que tenía muy mala dentadura, dice haber conservado todos sus dientes por este solo medio de enjugarse todas las mañanas con dicha agua de azahar, y que lo mismo ha sucedido à muchos conocidos suyos à quienes le ha comunicado. Este medio por otra parte, nada tiene de repugnante ni peligroso.

NOTICIAS PARTICULARES DE ZARAGOZA.

Funcion de Iglesia.

Mañana à las 10, la Parroquia de San Miguel de los Navarros de esta Ciudad; celebrará una fiesta al Santo Arcangel con Misa solemne, Letanias y Preces que previene el Ritual, rogando à Dios Ntro. Sr. conceda al Ex. no. Sr. Don Jos. f. Revollo de Palafox Capitan General del Reyno la mas perfecta salud, y el mejor acierto en los graves urgentes negocios que Zaragoza ha puesto à su cuidado, se suplica la asistencia.

Ventas Judiciales.

Por el Juzgado ordinario de esta Ciudad ante el Señor Don Angel Morall de Solanilla Alcalde mayor primer de la misma y por la Escribania que está à cargo de Mañ

En Bayona, se vende una casa sita en la calle de las Armas demarcada con el n. 200, la cual está tasada en 30627 rs. hay postura en dinero de 10400 rs.

Está señalado para su remate el día 3 de Junio próximo viiente à hora de las 11 de su mañana en las Casas Consistoriales de la presente Ciudad, que se procederá à su remate en el mejor postor. Zuagoza y Mayo 30 de 1858.

Ventas.

En el Meson del Obispo n. 24. se venden pollos para el calco.

En la tienda de la Plaza de la Sirena esquina à la calle del Saibaje, darán razon donde se vende harina de Panizo, y de cebada, y salvado, se dará con equidad por fanegas.

Perdida.

El que se hubiere hallado una bolsa con quatro peyones, un Relicario de plata, y una fè de bautismo con otras cosas; se entregará en la Plaza de San Anton en las Casas nuevas de San Juan, donde darán mas señas y se le gratificará.

Sirviente.

En la casa n. 92 de la Plaza de la Cebada, darán razon de una joven para doncella.

NOTA. En el aviso de las Subscripciones ha salido estos dias equibocadamente 20 rs. vn. por tres meses para la Ciudad y qedia decir 24.

N. B. Se admiten subscripciones à este Periodico y se reanuevan las vencidas en el Despacho principal de él, adelantando 24 rs. vn. por tres meses los de esta Ciudad, recibiendo los en sus casas todos los dias; y 18 los que los recibieren en dicho Despacho; 36 para todas las provincias de España recibiendo los francos de portes por el Correo; y los que se subscrivieren por menos de tres meses debetán pagar mensualmente adelantando 8 rs. los primeros, 6 los segundos, y 14 los terceros.